

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2020/UCV.

Lima, 30 de julio de 2020.

VISTA; la solicitud presentada por los Directores Generales de la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, mediante la cual solicitan homologar las categorías asignadas de los estudiantes que realizaron reserva o interrumpieron sus estudios en el semestre académico 2020-I, encontrándose matriculados en el I ciclo con la nueva Estructura de Categoría de Pensiones, establecida en la Resolución de Gerencia General N° 069-2020/UCV, para los alumnos de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos. Estos alumnos desean reanudar sus estudios en el semestre académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo S.A.C., en su propósito de formar profesionales emprendedores que contribuyan a la transformación de nuestra sociedad y teniendo en cuenta la difícil situación socio económica que atraviesa el país debido a la pandemia mundial - Coronavirus (COVID-19), implementará las medidas necesarias para que los alumnos continúen con sus estudios y reciban una formación profesional de calidad y al alcance de su economía familiar.

Que, atendiendo la iniciativa de los Directores Generales de la Universidad César Vallejo, y establecerse una nueva Estructura de Categoría de Pensiones para los ingresantes del semestre académico 2020-II y que los alumnos ingresantes en el semestre académico 2020-I, que interrumpieron sus estudios o reservaron su matrícula, debe asignárseles una categoría equivalente en la nueva estructura, la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha considerado se apruebe lo solicitado a favor de los alumnos de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para el semestre académico 2020-II; por lo que aprueba y autoriza se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento, la misma que sería refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1º.- OTORGAR la categoría C, de acuerdo a lo establecido en la Estructura de Categorías de Pensiones aprobada para el semestre académico 2020-II, para los alumnos del Programa de Pregrado que ingresaron en el semestre académico 2020-I según las siguientes condiciones: Primeros 5 puestos del colegio, Graduados de Escuela de Líderes, Graduados de Semilleros de Investigación, 1er y 2do puesto del Programa de Empresarios Junior y Beca CAP; por lo cual tenían asignada la categoría 5 y que desean reanudar sus estudios en el semestre académico 2020-II.

Art. 2º.- OTORGAR la categoría B, de acuerdo a lo establecido en la Estructura de Categorías de Pensiones aprobada para el semestre académico 2020-II, para los alumnos del Programa de Pregrado que no se encuentran considerados en el artículo precedente, que al haber ingresado

en el semestre académico 2020-I, tenían asignada la categoría 5 y que desean reanudar sus estudios en el semestre académico 2020-II.

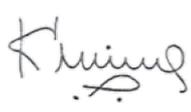
Art. 3°.- OTORGAR la categoría B, de acuerdo a lo establecido en la Estructura de Categorías de Pensiones aprobada para el semestre académico 2020-II, para los alumnos del Programa de Formación para Adultos, que al haber ingresado en el semestre académico 2020-I, tenían asignada la categoría 4, y que desean reanudar sus estudios en el semestre académico 2020-II.

Art. 4°.- PRECISAR que los beneficios de categorías, otorgadas en la presente resolución, solo serán aplicados hasta el semestre académico 2021-I, por lo que a partir del semestre académico 2021-II, se regirán de acuerdo lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 5°.- DAR CUENTA con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Art. 6°.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, DIR. EPG, Arch.
KFCR/sebs